



UNC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

VISTO:

El expte. n° 0011030/13, por el cual se tramitó la selección interna para cubrir un cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, proveniente del Programa de Mejoramiento de la Enseñanza en Odontología (**PROMOD**) destinado a la Cátedra de Integral Niños y Adolescentes, Área Odontopediatría "A", y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido con lo dispuesto en la Ord. n° 1/13 del H. Consejo Directivo de esta Facultad;

El acta elaborada por la comisión evaluadora, por la que se propone a la Od. Maria Sol Armando para ocupar el cargo docente;

Atento lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior, la R.R. n° 1.309/95 y la Res. de AFIP n° 1981/05 (texto actualizado y ordenado por el art. 2° de la Res. General n° 2016/06 y con las modificaciones introducidas por la Res. General n° 2104/06);

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

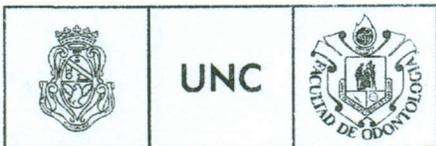
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar, interinamente, a la **Od. María Sol ARMANDO** (D.N.I.: 27.896.757) en el cargo de PROFESOR ASISTENTE - dedicación simple- (Cód. 115) de la Cátedra de Integral Niños y Adolescentes, Área de ODONTOPEDIATRIA "A" de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2014.

ARTICULO 2°: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta en el art. 1° caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si el cargo mencionado fuera cubierto por concurso.

ARTÍCULO 3°: La presente designación entrará en vigencia una vez que la docente haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso -a que se refiere la Ord. n° 5/95 H.C.S. y la R.R. n° 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

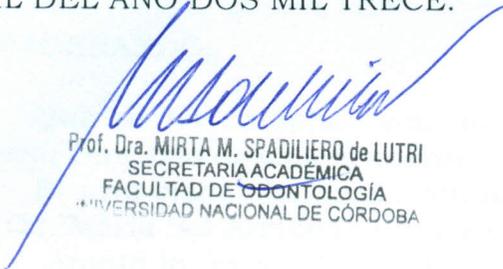
ARTÍCULO 4°: Dejar establecido que la profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

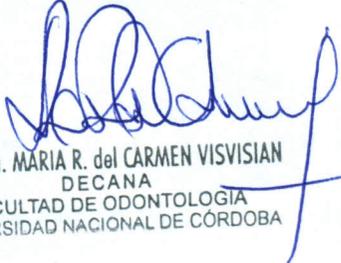


ARTÍCULO 5º: Impútese el egreso a la fuente 11 – Apertura Programa 03-  
PROMOD.

ARTÍCULO 6º: Tómesese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE  
ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

  
Prof. Dra. MIRTA M. SPADILIERO de LUTRI  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°:85

Mr/es